



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº000510-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, **17 DIC 2025**

**VISTOS:**

El Acuerdo de Consejo Regional Nº 078-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha de 17 de septiembre del 2015; Resolución Gerencial Regional Nº 327-2015 GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 10 de noviembre del 2015; Decreto Supremo Nº 001 – 2021 – PRODUCE, de fecha 20 de enero del 2021; Resolución Gerencial General Regional Nº 290-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 11 de noviembre del 2021; Resolución Gerencial General Regional Nº 242-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 06 de junio del 2024; Acuerdo de Consejo Regional Nº 035-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 24 de abril del 2025; Carta Nº 002-2025/EQL, de fecha de 13 de agosto del 2025; Memorando Nº 027-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGPI-SG, de fecha 15 de agosto del 2025; Informe Nº 629-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-UFP, de fecha 18 de agosto del 2025; Resolución Gerencial General Regional Nº 000454-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 16 de octubre del 2025; Carta Nº 01-2025/ING. CAMG, de fecha 27 de octubre del 2025; Acta de Instalación de la Comisión de Liquidación y Cierre de Oficio de las Trece (13) Propuestas Productivas o Planes de Negocio del PROCOMPITE I 2015 – Cadena Productiva de Cacao, de fecha 31 de octubre del 2025; CARTA Nº 003-2025/ING. CAMG, de fecha 07 de noviembre del 2025; CARTA Nº 010-2025/ING. CAMG, de fecha 20 de noviembre del 2025; Informe Nº 2549-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha 26 de noviembre del 2025, y;

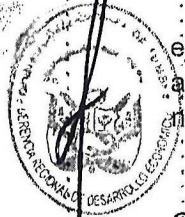
**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2º, 9º y 10º de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes; aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, promulgada el 20 de Agosto del 2014 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de Octubre 2014, en el inciso o) del Art. 67º establece que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico forma parte de los órganos de línea y se encarga de promover el bienestar económico y social de la población en el ámbito de la Región Tumbes, y tiene como función específica: **Elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, asimismo deberán realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto o actividad”;**

Que, el Art. 70º numeral 70.2. del TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en el marco de la fuente de competencia administrativa establece “toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 000510-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes: **17 DIC 2025**

el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos; así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, la Liquidación de la Propuesta Productiva o Plan de Negocio materia de la presente resolución se enmarca dentro del procedimiento de la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG; Directiva Nº 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "**Normas y Procedimientos para la Ejecución de Proyectos de Inversión, Desarrollo de Competencias y Capacidades en las Personas, Implementación y Equipamiento y otros por la modalidad de Administración Directa en el pliego del Gobierno Regional Tumbes**" y supletoriamente la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

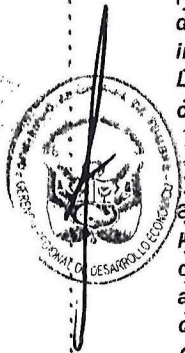
Que, mediante Ley Nº 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, se determinó las disposiciones para apoyar la competitividad productiva y se dispone que los Gobiernos Regionales y gobiernos Locales, a través de su Oficina de Promoción e Inversiones autoricen iniciativas de apoyo a la competitividad de cadenas productiva, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva; siendo el caso que, mediante Decreto Supremo Nº 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 29337, que por objeto señalar los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva a que se refiere la Ley Nº 29337;

Que, el **Artículo 4º de la Ley Nº 29337** – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, prescribe que: "*los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuente de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias*";

Que, el **Numeral 5.1, del Artículo 5 del Reglamento de la Ley Nº 29337**, aprobado por Decreto Supremo Nº 103-2012-EF, señala que: "*Previamente a la Autorización de los PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presente. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de Operaciones oficiales de créditos, donaciones y transferencias*";

Que, mediante **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 078-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**, de fecha de 17 de septiembre del 2015, se acordó en su Artículo Primero, destinar el monto de **S/. 2'916,934.93 (Dos Millones Novecientos Dieciséis Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 93/100 soles)**, para la implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE – Tumbes, correspondiente al dictamen de Implementación del Programa Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE TUMBES", a cargo del Pliego 046: Gobierno Regional de Tumbes del Departamento de Tumbes;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 327-2015 GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**, de fecha 10 de noviembre del 2015, en su Artículo Primero: Se aprueba las propuestas productivas del concurso PROCOMPITE 2015 de los Agentes Económicos Organizados - AEO, que recibirán Cofinanciamiento de los recursos del





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00510 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 17 DIC 2025

PROCOMPITE, conforme a los cuadros de méritos de propuestas productivas evaluadas diez (10) categoría "A" y tres (03) categoría "B":

Que, mediante **DECRETO SUPREMO Nº 001 – 2021 – PRODUCE**, de fecha 20 de enero del 2021, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29337, Ley que establece las disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en cuyo **Artículo 30. Liquidación del plan de Negocio**, ítem 30.1 señala que, una vez concluido el periodo de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 290-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 11 de noviembre del 2021, se aprueba la **Directiva Nº 003-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-CP**, denominada: **"Normas y Procedimientos para la Liquidación y Cierre de Oficio de Propuestas Productivas (Planes de Negocio) Ejecutadas por el Gobierno Regional de Tumbes"**, cuya finalidad es que el Gobierno Regional de Tumbes cuente con un documento técnico normativo donde se establezcan las normas y procedimientos para la Liquidación y Cierre de Oficio de Propuestas Productivas (Planes de Negocios) ganadoras financiadas por el Fondo Concursable PROCOMPITE y ejecutadas por el Gobierno Regional de Tumbes, las cuales por no tener documentación administrativa, técnica y financiera necesaria, no cuenta con la liquidación y cierre respectivo, coadyuvando, a su saneamiento físico – contable;

En ese orden, la **DIRECTIVA Nº 003-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-CP**, denominada: **"Normas y Procedimientos para la Liquidación y Cierre de Oficio de Propuestas Productivas (Planes de Negocio) Ejecutadas por el Gobierno Regional de Tumbes"**, establece en su numeral 7.2 lo siguiente: **"Conformación de una Comisión de Liquidación de Oficio. – La comisión de Liquidación de Oficio tiene la función de revisión, evaluación y conformidad a las liquidaciones de oficio elaboradas por los liquidadores de oficio, se formalizará mediante resolución y estará conformada por los siguientes representantes:**

- Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; profesional Ing. Agrónomo o Contador Público con conocimientos en liquidaciones, quien lo presidirá.
- Un representante de la Dirección Regional de Agricultura; Ing. Agrónomo o Zootecnista.
- Un representante de la Dirección Regional de la Producción; Ing. Industrial o Pesquero.

Así mismo en su numeral 7.4. **Situaciones Particulares Previas a la liquidación de Oficio**, en su ítem 7.4.1, 7.4.4 y 7.4.5 estipula las situaciones que se deben presentar para efectuar una liquidación y cierre de oficio, las mismas que se pasan a detallar a continuación:

7.4.1. Que, los responsables de la ejecución y seguimiento de la propuesta productiva o plan de negocio no hayan realizado oportunamente la liquidación y hayan transcurrido más de tres (03) años sin presentar la documentación técnica, ni la documentación sustentatoria del gasto, pese a ser de su competencia tanto contractualmente como funcionalmente.

7.4.4. Que, el plan de negocio, documentación técnica y la documentación sustentatoria del gasto este incompleta, se haya extraviado siniestrado y/o violentado dentro de los archivos del Gobierno Regional de Tumbes; Situación, que no exime de responsabilidades administrativas y legales contra quienes resulten responsables.



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 000510-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, **17 DIC 2025**

7.4.5. Que, las propuestas productivas ejecutadas y no liquidadas oportunamente no cuenten con las actas de inicio y las actas de finalización;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 242-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 06 de junio del 2024, se **AUTORIZA**, el procedimiento para la Liquidación y Cierre de Oficio de los Trece (13) Planes de Negocio, aprobados mediante Resolución Gerencial Regional Nº 327-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 10 de noviembre del 2015, que fueron ejecutados por el PROCOMPITE 2015, que corresponden a la Cadena Productiva de Cacao, de conformidad a los lineamientos establecidos en la **Directiva Nº 003-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-CP**, aprobada mediante **Resolución Gerencial General Regional Nº 290-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 11 de noviembre del 2021 – “Normas y Procedimientos para la Liquidación y Cierre de Oficio de Propuestas Productivas (Planes de Negocio) Ejecutados por el Gobierno Regional de Tumbés”;

Que, mediante **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 035-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**, de fecha 24 de abril del 2025, en cuyo Artículo Segundo se acordó Aprobar la transferencia definitiva de la capacidad productiva de las trece (13) Asociaciones (AEOS) – Programa PROCOMPITE I – 2015, Cadena Productiva de Cacao;

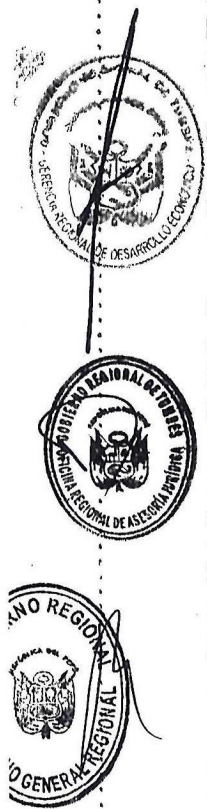
Que, mediante **CARTA Nº 002-2025/EQL**, de fecha del 13 de agosto del 2025, debidamente suscrito por el Equipo Liquidador de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, conformado por la CPC. XIOMARA KATHERINE QUISPE RAMIREZ, con reg.15-1233, CPC. SANTOS NICOLAS ZARATE CORDOVA, con reg. 15-1469 y el CPC. MARLON GABRIEL GARCIA ACOSTA, con Reg. 15-1036, alcanza la liquidación financiera del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA A.P. DE CACAO DE CUCHARETA, DISTRITO DE AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBÉS”**, con CUI 2337354, para que continúe con su trámite respectivo;

Que, mediante **MEMORANDO Nº 027-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR-SGPI.SG**, de fecha 15 de agosto del 2025, el Sub Gerente de Promoción de Inversiones, solicita a la Unidad Funcional PROCOMPITE, proceder a realizar los trámites de liquidación y cierre de oficio del Programa PROCOMPITE I 2015 – Cadena Productiva de Cacao;

Que, mediante **INFORME Nº 629-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-UFP**, de fecha 18 de agosto del 2025, la Unidad Funcional PROCOMPITE, solicita a la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, la conformación de la Comisión de Liquidación para la Liquidación y Cierre de Oficio de las Trece (13) Propuestas Productivas o Planes de Negocio del PROCOMPITE I 2015 – Cadena Productiva de Cacao;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000454-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR**, de fecha 16 de octubre del 2025, se **CONFORMA Y FORMALIZA** la **“Comisión de Liquidación de Oficio para la Liquidación y Cierre de Oficio de Trece (13) Planes de Negocio de la Cadena Productiva de Cacao del PROCOMPITE 2015”**, permitiendo así la continuación del procedimiento de liquidación conforme a la normatividad vigente, la misma que está conformada por:

- > **PRESIDENTE:** Ing. Carlos Alberto Morán García (Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico).





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 00510 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, **17 DIC 2025**

- **MIEMBRO:** Ing. Cesar Alcántara Rodríguez (Representante de la Dirección Regional de la Producción).
- **MIEMBRO:** Ing. Junior Vásquez Lazo (Representante de la Dirección Regional de Agricultura).

Que, mediante **CARTA Nº 01-2025/ING. CAMG**, de fecha 27 de octubre del 2025, el presidente de la Comisión de Liquidación y Cierre de Oficio de los trece (13) Propuestas Productivas del PROCOMPITE I 2015 – Cadena Productiva de Cacao, solicito realizar reunión de coordinación para la instalación de la comisión de liquidación y cierre de oficio, para continuar con el proceso respectivo;

Que, mediante **ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OFICIO DE LAS TRECE (13) PROPUESTAS PRODUCTIVAS O PLANES DE NEGOCIO DEL PROCOMPITE I 2015 – CADENA PRODUCTIVA DE CACAO**, de fecha 31 de octubre del 2025, se instaló la Comisión de Liquidación y Cierre de Oficio;

Que, con **CARTA Nº 003-2025/ING. CAMG**, de fecha 07 de noviembre del 2025, el **PRESIDENTE** de la Comisión de Liquidación y Cierre de Oficio de las Trece (13) Propuestas Productivas o Planes de Negocio del PROCOMPITE I 2015 – Cadena Productiva de Cacao, **ING. CARLOS ALBERTO MORAN GARCIA**, da a conocer que después de revisar y evaluar cada una de las trece (13) Propuestas Productivas o Planes de Negocio, la Comisión de Liquidación y Cierre de Oficio, da la **CONFORMIDAD** a los Expedientes de Liquidación Técnica y Financiera de las Trece (13) Propuestas Productivas o Planes de Negocio del PROCOMPITE I 2015, realizados por los Liquidadores de Oficio contratados por la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones; debiendo estos ser elevados para su aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo a la **Directiva Nº 003-2021/GOB. REG. TUMBES – GGR – GRDE - SGPI/CP**, denominada **“Normas y Procedimientos Para la Liquidación y Cierre de Oficio de Propuestas Productivas (Planes de Negocio) Ejecutadas por el Gobierno Regional de Tumbes”**, aprobada mediante **Resolución Gerencial General Regional Nº 290-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR**, siendo una de estas propuestas productivas el Presente Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA A.P. DE CACAO DE CUHARETA, DISTRITO DE AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, con **CUI 2337354**, así mismo la Comisión de Liquidación y Cierre de Oficio de las Trece (13) Propuestas Productivas o Planes de Negocio del PROCOMPITE I 2015 – Cadena Productiva de Cacao, da a conocer que, para el presente caso, la transferencia definitiva de la capacidad productiva de las AEOs, fue realizada mediante **Acuerdo de Consejo Regional Nº 035-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-CD**, de fecha 24 de abril del 2025, por lo que no es de su competencia realizar la verificación física de la inversión realizada, toda vez que esta ha sido transferida en su oportunidad;

Que, mediante **CARTA Nº 010-2025/ING. CAMG**, de fecha 20 de noviembre del 2025, el **PRESIDENTE** de la Comisión de Liquidación y Cierre de Oficio de las Trece (13) Propuestas Productivas o Planes de Negocio del PROCOMPITE I 2015 – Cadena Productiva de Cacao, **ING. CARLOS ALBERTO MORAN GARCIA**, alcanzó a la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, el informe de Liquidación de Oficio del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA A.P. DE CACAO DE CUHARETA, DISTRITO DE AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, con **CUI 2337354**, para su aprobación mediante acto resolutivo, según la **Directiva Nº 003-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-CP**, denominada **“Normas y Procedimientos**





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 000510-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, **17 DIC 2025**

Para la Liquidación y Cierre de Oficio de Propuestas Productivas (Planes de Negocio) Ejecutadas por el Gobierno Regional de Tumbes”, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 290-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, para lo cual se comunica lo siguiente:

Liquidación Física:

Principales Documentos Generados en la Fase de Implementación y Ejecución

- ✓ Acuerdo de Consejo Regional Nº 078-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD.
- ✓ Resolución Gerencial Regional Nº 327-2015/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR.
- ✓ Resolución Gerencial Regional Nº 159-2017/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR

Liquidación Técnica: Resumen de Acuerdo a las Generalidades, Objetivos, Descripción y Metas de la Propuesta Productiva:

a) Generalidades:

- ❖ CUI : 2337354
- ❖ Nombre de la AEO : “Asociación de Productores de Cacao de Cuchareta”, del Caserío de Cuchareta, Distrito de Aguas Verdes —Provincia de Zarumilla – Región Tumbes.
- ❖ Propuesta Productiva : “Mejoramiento de la Productividad en la A.P. de Cacao de Cuchareta, Distrito de Aguas Verdes Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes”.
- ❖ Domicilio Legal del AEO : Caserío Cuchareta, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla y Región de Tumbes.
- ❖ Categoría : A
- ❖ Cofinanciamiento del GRT : S/. 170,970.00
- ❖ Monto Certificado y Devengado : S/. 133,170.00
- ❖ Monto Ejecutado por el GRT : S/. 111,232.15
- ❖ Fecha de Firma del Convenio : 01 de marzo del 2016.
- ❖ Plazo de Ejecución Inicial : 02 años.
- ❖ Fecha de Culminación : 01 de marzo del 2018

b) Objetivos de la Propuesta Productiva:

b.1. Objetivo Principal:

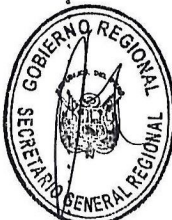
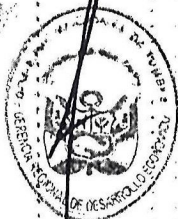
- Incrementar la productividad de cacao fresco (en baba) por ha.
- Mejorar la producción de cacao en grano fresco del AEO.
- Mejorar la calidad del cacao fresco (en baba).
- Fomentar el desarrollo de capacidades elevando el nivel tecnológico y productivo del cultivo.
- Mejorar los ingresos familiares de los productores del AEO.

b.2. Objetivos Específicos:

- Incrementar la productividad de cacao fresco (en baba).
- Mejorar y obtener sostenibilidad de riego del cultivo durante todo el año, en las diferentes parcelas de los asociados al AEO.
- Reducir los tiempos de acopio de la materia prima.

c) Descripción de la Propuesta Productiva:

La propuesta productiva se encontró enmarcada en mejorar los niveles de producción y productividad del producto, con la adquisición de tecnología desde el proceso de producción hasta la comercialización, con ayuda de asesoramiento técnico permanente.





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Copia Fiel del Original

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 000510-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes; **17 DIC 2025**

d) Descripción Por Rubro de Cada Partida Ejecutados de la Propuesta Productiva del Presupuesto Certificado y Devengado:

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	% EJECUTADO
2.6.2.3	<b>OTRAS ESTRUCTURAS</b>				
2.6.2.3.99.2	<b>COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA</b>				
	CONSTRUCCION DE ALMACEN MULTIUSO 5 X 6 MT	UNIDAD	1.00	0.00	0.00%
2.6.3	<b>ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS PARA TRANSPORTE TERRESTRE</b>				
	MOTOFURGON		1.00	1.00	100%
	<b>ADQ. MOBILIARIO Y EQ. USO AGRICOLA Y PESQUERO</b>				
2.6.3.2.5.2	<b>EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO</b>				
	MOTOSIERRA	UNIDAD	1.00	1.00	100%
	FUMIGADORA MANUAL	UNIDAD	6.00	6.00	100%
	MOTOBOMBA DE 40"	UNIDAD	2.00	2.00	100%
	MOTOPULVERIZADORA	UNIDAD	3.00	3.00	100%
	MOTOGUADAÑA		3.00	3.00	100%
2.6.8.1.4	<b>OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>				
2.6.8.1.4.2	<b>GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES</b>				
	<b>FERTILIZANTES</b>				
	SULPOMAG	SACOS	108.00	108.00	100%
	GUANO DE ISLA	SACOS	252.00	252.00	100%
	SULFATO DE POTASIO	SACOS	36.00	36.00	100%
	SULFATO COBRE PENTAHIDRATADO	LITRO	18.00	18.00	100%
	<b>ABONOS FOLIARES</b>				
	ALGAS MARINAS	LITRO	18.00	18.00	100%
	<b>HERRAMIENTAS</b>				
	TIJERAS DE PODAR	UNIDAD	25.00	25.00	100%
	SERRUCHO DE PODAR	UNIDAD	25.00	25.00	100%
	TIJERAS DE PODAR TELESCOPICAS	UNIDAD	25.00	25.00	100%
	ESCALERA DE 8 PELDAÑOS	UNIDAD	5.00	5.00	100%
	<b>INFRAESTRUCTURA AGRICOLA</b>				
	TUBOS DE PRESION DE 4" PARA AGUA	UNIDAD	10.00	10.00	100%
2.6.8.1.4.3	<b>GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS</b>				
	ASISTENCIA TECNICA	MES	5.00	5.00	100%

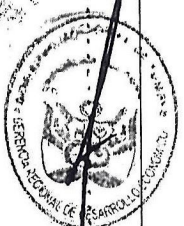
e) Porcentaje de Avance Físico Ejecutado:

<b>Porcentaje de avance físico ejecutado</b>
99.82%

Liquidación Financiera:

f) Principales Documentos Generados en la Fase de la Liquidación Técnica Financiera

- Acuerdo de Consejo Regional N° 035-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº 000510-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, **17 DIC 2025**

- Resolución Gerencial General Regional Nº 290-2021/GOB/REG.TUMBES-GGR
- Resolución Gerencial General Regional Nº 242-2024/GOB/REG.TUMBES-GGR
- Resolución Gerencial General Regional Nº 454-2025/GOB/REG.TUMBES-GR
- Acta de Instalación de la Comisión de Liquidación y Cierre de Oficio de las Trece (13) Propuestas Productivas o Planes de Negocio del PROCOMPITE I 2015 – Cadena Productiva de Cacao.
- Acta de Revisión, Evaluación y Conformidad de Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Comisión de Liquidación y Cierre de Oficio del PROCOMPITE I 2015 – Cadena Productiva de Cacao.

**g) Financiamiento del Gobierno Regional de Tumbes**

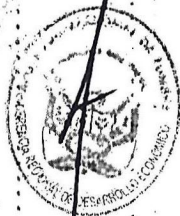
El monto aprobado para la ejecución de la Propuesta Productiva por el Gobierno Regional de Tumbes según **Resolución Gerencial Regional Nº 164-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**, de fecha 11 de mayo del 2017, fue por un monto de **S/. 123,354.90 (Ciento Veintitrés Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 90/100 soles)**.

**h) Detalle de la Ejecución General:**

DETALLE	PROGRAMADO	EJECUTADO	SALDO
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	133,170.00	111,232.15	21,937.85
AEO	37,800.00	37,800.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>170,970.00</b>	<b>149,032.15</b>	<b>21,937.85</b>

**i) Resumen de la Inversión del Presupuesto Certificado y Devengado de la Propuesta Productiva:**

RUBRO	DESCRIPCION	TOTAL COFINANC. S/.	%
2.6.2.3	<b>OTRAS ESTRUCTURAS</b>	63,216.00	47.47%
	2.6.2.3.99.2 <b>COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA</b>	21,661.00	16.27%
	CONSTRUCCION DE ALMACEN MULTIUSO 5 X 6 MT	21,661.00	16.27%
2.6.3	<b>ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS</b>	41,555.00	31.20%
	2.6.3.1.1.1 <b>PARA TRANSPORTE TERRESTRE</b>	9,000.00	6.76%
	MOTOFURGON	9,000.00	6.76%
	<b>ADQ. MOBILIARIO Y EQ. USO AGRICOLA Y PESQUERO</b>		
	2.6.3.2.5.2 <b>EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO</b>	32,555.00	24.45%
	MOTOSIERRA	1,400.00	1.05%
	FUMIGADORA MANUAL	1,800.00	1.35%
	MOTOBOMBA DE 40"	15,000.00	11.26%
	MOTOPULVERIZADORA	6,435.00	4.83%
	MOTOGUADAÑA	7,920.00	5.95%
2.6.8.1.4	<b>OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	69,954.00	52.53%
	2.6.8.1.4.2 <b>GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES</b>	49,954.00	37.51%
	<b>FERTILIZANTES</b>	42,804.00	32.14%
	SULPOMAG	12,960.00	9.73%
	GUANO DE ISLA	20,160.00	15.14%
	SULFATO DE POTASIO	6,480.00	4.87%
	SULFATO COBRE PENTAHIDRATADO	3,204.00	2.41%
	<b>ABONOS FOLIARES</b>	1,260.00	0.95%
	ALGAS MARINAS	1,260.00	0.95%
	<b>HERRAMIENTAS</b>	5,225.00	3.92%
	TIJERAS DE PODAR	1,075.00	0.81%





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

*Copia Fiel del Original*

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

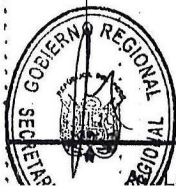
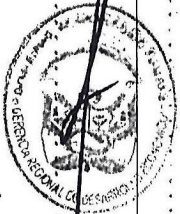
**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº000510-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, **17 DIC 2025**

2.6.8.1.4.3	SERRUCHO DE PODAR	750.00	0.56%
	TIJERAS DE PODAR TELESCOPICAS	2,500.00	1.88%
	ESCALERA DE 8 PELDAÑOS	900.00	0.68%
	<b>INFRAESTRUCTURA AGRICOLA</b>	<b>665.00</b>	<b>0.50%</b>
	TUBOS DE PRESION DE 4" PARA AGUA	665.00	0.50%
	<b>GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS</b>	<b>20,000.00</b>	<b>15.02%</b>
	ASISTENCIA TÉCNICA	20,000.00	15.02%
<b>TOTAL</b>		<b>133,170.00</b>	<b>100.00%</b>

j) Resumen de la Ejecución Efectuada del Presupuesto Certificado y Devengado de la Propuesta Productiva:

RUBRO	DESCRIPCION	TOTAL COFINANC. SI.	COFINANC. EJECUTADO	SALDO
2.6.2.3	<b>OTRAS ESTRUCTURAS</b>	63,216.00	41,387.77	21,828.23
2.6.2.3.99.2	<b>COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA</b>	21,661.00	0.00	21,661.00
	CONSTRUCCION DE ALMACEN MULTIUSO 5 X 6 MT	21,661.00	0.00	21,661.00
2.6.3	<b>ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS</b>	41,555.00	41,387.77	167.23
2.6.3.1.1.1	<b>PARA TRANSPORTE TERRESTRE</b>	9,000.00	8,975.77	24.23
	MOTOFURGON	9,000.00	8,975.77	24.23
	<b>ADQ. MOBILIARIO Y EQ. USO AGRICOLA Y PESQUERO</b>			
2.6.3.2.5.2	<b>EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO</b>	32,555.00	32,412.00	143.00
	MOTOSIERRA	1,400.00	1,400.00	0.00
	FUMIGADORA MANUAL	1,800.00	1,800.00	0.00
	MOTOBOMBA DE 40"	15,000.00	14,866.00	134.00
	MOTOPULVERIZADORA	6,435.00	6,432.00	3.00
	MOTOGUADAÑA	7,920.00	7,914.00	6.00
2.6.8.1.4	<b>OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	69,954.00	69,844.38	109.62
2.6.8.1.4.2	<b>GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES</b>	49,954.00	49,844.38	109.62
	<b>FERTILIZANTES</b>	42,804.00	42,694.38	109.62
	SULPOMAG	12,960.00	12,928.85	31.16
	GUANO DE ISLA	20,160.00	20,102.31	57.69
	SULFATO DE POTASIO	6,480.00	6,459.23	20.77
	SULFATO COBRE PENTAHIDRATADO	3,204.00	3,204.00	0.00
	<b>ABONOS FOLIARES</b>	1,260.00	1,260.00	0.00
	ALGAS MARINAS	1,260.00	1,260.00	0.00
	<b>HERRAMIENTAS</b>	5,225.00	5,225.00	0.00
	TIJERAS DE PODAR	1,075.00	1,075.00	0.00
	SERRUCHO DE PODAR	750.00	750.00	0.00
	TIJERAS DE PODAR TELESCOPICAS	2,500.00	2,500.00	0.00
	ESCALERA DE 8 PELDAÑOS	900.00	900.00	0.00
	<b>INFRAESTRUCTURA AGRICOLA</b>	665.00	665.00	0.00
	TUBOS DE PRESION DE 4" PARA AGUA	665.00	665.00	0.00





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº00510 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, **17 DIC 2025**

2.6.8.1.4.3	<b>GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS</b>	20,000.00	20,000.00	0.00
	ASISTENCIA TÉCNICA	20,000.00	20,000.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>133,170.00</b>	<b>111,232.15</b>	<b>21,937.85</b>
%		100.00%	83.53%	16.47%

**k) Resumen de Pagos Efectuados por Especifica de Gastos de la Propuesta Productiva:**

2.6.2.3.99.2	PARA TRANSPORTES TERRESTRE	8,975.77
2.6.3.2.5.2	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	32,412.00
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	49,844.38
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	20,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>111,232.15</b>

**l) Saldo de la Ejecución Efectuada del Presupuesto Certificado Y devengado de la Propuesta Productiva:**

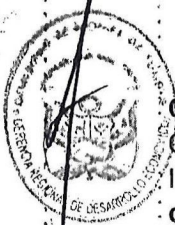
Nº	SALDO
1	21,937.85
<b>TOTAL</b>	<b>21,937.85</b>

**m) Avance Financiero Ejecutado de la Propuesta Productiva:**

<b>Porcentaje de avance financiero ejecutado</b>
<b>83.53%</b>

En tal sentido se da a conocer que la propuesta productiva se ejecutó por un monto total de **S/. 170,970.00 (Ciento Setenta Mil Novecientos Setenta con 00/100 soles)**, siendo el monto cofinanciado y asignado por el Gobierno Regional de Tumbes (PIM), la suma de **S/. 133,170.00 (Ciento Treinta y Tres Mil con 00/100 soles)**, para la ejecución de la propuesta productiva: "Mejoramiento de la Productividad en la A.P. de Cacao de Cuchareta, Distrito de Aguas Verdes Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes", con CUI 2337354, del cual el monto certificado y devengado fue de **S/. 133,170.00 (Ciento Treinta y Tres Mil con 00/100 soles)**, siendo el gasto ejecutado la suma de **S/. 111,232.15 (Ciento Once Mil Doscientos Treinta y Dos con 15/100 Soles)**, que corresponde al 83.53%, de la inversión de los recursos certificados a esta propuesta productiva, quedando un saldo de **S/. 21,937.85 (Veintiún Mil Novecientos Treinta y Siete con 85/100 Soles)**, equivalente al 16.47%, de la inversión de los recursos certificados a esta propuesta productiva, con un avance físico del 99.82%, de las metas establecidas en la Propuesta Productiva, siendo el avance financiero del 83.53 % y el avance físico del 99.82 %, con respecto al cofinanciamiento aprobado.

Que, de otro lado en el Anexo Nº 01 de la **CARTA Nº 010-2025/ING. CAMG**, de fecha 20 de noviembre del 2025, el **PRESIDENTE** de la Comisión de Liquidación y Cierre de Oficio de las Trece (13) Propuestas Productivas o Planes de Negocio del PROCOMPITE I 2015 - Cadena Productiva de Cacao, **ING. CARLOS ALBERTO MORAN GARCIA**, da a conocer que el monto de la transferencia definitiva concerniente a bienes de la Propuesta Productiva: "**MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA A.P. DE CACAO DE CUCHARETA, DISTRITO DE AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES**", con CUI 2337354, asciende a la suma de **S/. 91,232.15 (Noventa y Un Mil Doscientos Treinta y Dos con 15/100 Soles)**, de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Copia Fiel del Original

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

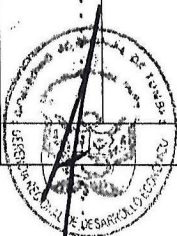
**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 000510-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, **17 DIC 2025**

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO S/.	TOTAL COFINANC. S/.	COFINANC. EJECUTADO	%
2.6.2.3	<b>OTRAS ESTRUCTURAS</b>	-	-	-	63,216.00	41,387.77	65.47%
2.6.2.3.99.2	<b>COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA</b>	-	-	-	21,661.00	0.00	0.00%
	CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN MULTIUSO 5 X 6 MT	UNIDAD	1.00	21,661.00	21,661.00	0.00	0.00%
2.6.3	<b>ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS</b>	-	-	-	41,555.00	41,387.77	99.60%
2.6.3.1.1.1	<b>PARA TRANSPORTE TERRESTRE</b>	-	-	-	9,000.00	8,975.77	99.73%
	MOTOFURGÓN	UNIDAD	1.00	9,000.00	9,000.00	8,975.77	99.73%
	<b>ADQ. MOBILIARIO Y EQ. USO AGRICOLA Y PESQUERO</b>	-	-	-	-	-	-
2.6.3.2.5.2	<b>EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO</b>	-	-	-	32,555.00	32,412.00	99.56%
	MOTOSIERRA	UNIDAD	1.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	100.00%
	FUMIGADORA MANUAL	UNIDAD	6.00	300.00	1,800.00	1,800.00	100.00%
	MOTOBOMBA DE 40"	UNIDAD	2.00	7,500.00	15,000.00	14,866.00	99.11%
	MOTOPULVERIZADORA	UNIDAD	3.00	2,145.00	6,435.00	6,432.00	99.95%
	MOTOGUADANA	UNIDAD	3.00	2,640.00	7,920.00	7,914.00	99.92%
2.6.8.1.4	<b>OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	-	-	-	49,954.00	49,844.38	99.78%
2.6.8.1.4.2	<b>GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES</b>	-	-	-	49,954.00	49,844.38	99.78%
	<b>FERTILIZANTES</b>	-	-	-	42,804.00	42,694.38	99.74%
	SULPOMAG	SACOS	108.00	120.00	12,960.00	12,928.85	99.76%
	GUANO DE ISLA	SACOS	252.00	80.00	20,160.00	20,102.31	99.71%
	SULFATO DE POTASIO	SACOS	36.00	180.00	6,480.00	6,459.23	99.68%
	SULFATO COBRE PENTAHIDRATADO	LITRO	18.00	178.00	3,204.00	3,204.00	100.00%
	<b>ABONOS FOLIARES</b>	-	-	-	1,260.00	1,260.00	100.00%
	ALGAS MARINAS	LITRO	18.00	70.00	1,260.00	1,260.00	100.00%
	<b>HERRAMIENTAS</b>	-	-	-	5,225.00	5,225.00	100.00%
	TIJERAS DE PODAR	UNIDAD	25.00	43.00	1,075.00	1,075.00	100.00%
	SERRUCHO DE PODAR	UNIDAD	25.00	30.00	750.00	750.00	100.00%
	TIJERAS DE PODAR TELESCÓPICAS	UNIDAD	25.00	100.00	2,500.00	2,500.00	100.00%
	ESCALERA DE 8 PELDAÑOS	UNIDAD	5.00	180.00	900.00	900.00	100.00%
	<b>INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA</b>	-	-	-	665.00	665.00	100.00%
	TUBOS DE PRESIÓN DE 4" PARA AGUA	UNIDAD	10.00	66.50	665.00	665.00	100.00%
<b>TOTAL</b>					<b>113,170.00</b>	<b>91,232.15</b>	<b>80.62%</b>

Que, mediante **INFORME Nº 2549-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG**, de fecha 26 de noviembre del 2025, el Sub Gerente de Promoción de Inversiones, alcanza a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el informe de Liquidación de Oficio del Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA A.P. DE CACAO DE CUCHARETA, DISTRITO DE AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con CUI 2337354, correspondiente al PROCOMPITE I 2015 – Cadena Productiva de Cacao, para su aprobación mediante acto resolutivo, según la **Directiva Nº 003-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-CP**, denominada **"Normas y Procedimientos Para la Liquidación y Cierre de Oficio de Propuestas Productivas (Planes de Negocio)"**





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº000510-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, **17 DIC 2025**

Ejecutadas por el Gobierno Regional de Tumbes", aprobada mediante **Resolución Gerencial General Regional Nº 290-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR**;

Que, mediante proveído al reverso del **INFORME Nº 2549-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG**, de fecha 26 de noviembre del 2025, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita se proyecte acto resolutivo que aprueba la Liquidación Técnica y Financiera de Oficio de la Propuesta Productiva: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA A.P. DE CACAO DE CUCHARETA, DISTRITO DE AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con CUI 2337354;

Que, la información técnica obrante en actuados es avalado por los Liquidadores de Oficio, puesto que dentro del numeral 8. Disposiciones Específicas, inciso 8.1. Liquidación de Oficio y Cierre de Propuesta Productiva, numeral 8.1.6 de la **Directiva Nº 003-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-CP**, aprobada mediante **Resolución Gerencial General Regional Nº 00290-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR**, directiva que establece las Normas y Procedimientos para la Liquidación y Cierre de Oficio de Propuestas Productiva (Planes de Negocio) Ejecutadas por el Gobierno Regional de Tumbes, se señala lo siguiente: "Los liquidadores de oficio recopilarán la documentación técnica y financiera de los planes de negocio que son materia de liquidación de oficio, para lo cual contarán si fuera necesario con el apoyo del personal de la GRDE. Si la documentación técnica y financiera es escasa o no existe, el expediente de liquidación de oficio se limitará a conformarlo con los actuados del proceso de liquidación, con los formularios establecidos y con la información proporcionada por las diferentes áreas involucradas";

Que, la información técnica remitida, ha sido revisada, evaluada y aprobada por la Comisión de Liquidación y Cierre de Oficio del PROCOMPITE I 2015 – Cadena Productiva de Cacao; y que, previo a la revisión por parte de esta comisión de liquidación y cierre de oficio, se realizó la Transferencia definitiva mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 035-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 24 de abril del 2025, por lo que no es de competencia de la Comisión de Liquidación y Cierre de Oficio, realizar la verificación física de la inversión realizada, toda vez, que esta ha sido transferida en su oportunidad, así mismo se evidencia que la liquidación de oficio ha sido elaborada en merito al procedimiento señalado en la Guía de Operativa para la Gestión e implementación de PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Locales y en concordancia con la Específicas, inciso 8.1. Liquidación de Oficio y Cierre de Propuesta Productiva, numeral 8.1.6 de la **Directiva Nº 003-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-CP**, aprobada mediante **Resolución Gerencial General Regional Nº 00290-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR**, estando la documentación adjunta, corresponde emitir el acto resolutivo de su propósito.

Que, estando informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA Nº033-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **"DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES"**; aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional Nº182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; MODIFICADO por la Resolución Ejecutiva Regional Nº0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022;





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 000510 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, **17 DIC 2025**

y, por la Resolución Ejecutiva Regional N°000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la Liquidación Técnica Financiera de Oficio de la Propuesta Productiva **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA A.P. DE CACAO DE CUCHARETA, DISTRITO DE AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con CUI 2337354, por el monto de **S/. 111,232.15 (Ciento Once Mil Doscientos Treinta y Dos con 15/100 Soles)**, de acuerdo a los informes técnicos emitidos por la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, que forman parte integrante de la presente resolución, según el siguiente detalle:

Código	Nombre de la Propuesta Productiva	Monto Aprobado	Ejecutado	Monto Total a Liquidar
2337354	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA A.P. DE CACAO DE CUCHARETA, DISTRITO DE AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	133,170.00	111,232.15	111,232.15

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, a fin de realizar la rebaja presupuestal si el caso lo amerita, teniendo en cuenta el periodo de inversión, el monto, la depreciación y amortización acumulada.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, elaborar el Informe de Cierre de la Propuesta Productiva, de acuerdo a lo establecido en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y comunicar a la Unidad Técnica de PROCOMPITE de la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de la Producción, para los fines correspondiente.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Promoción de Inversiones, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**



**Ing. Adolfo E. García Ortiz**  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000700-2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 17 DIC 2025

VISTO: La Solicitud de Registro de Doc. Nº 1895688, de fecha 09 de agosto del 2024, Solicitud de Registro de Doc. Nº 1928189, de fecha 12 de setiembre del 2024, Informe Nº 123-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH-UECP-KTGR, de fecha 16 de setiembre del 2024, Informe Nº 125-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 26 de setiembre del 2024, Informe Nº 309-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CMM, de fecha 27 de setiembre del 2024, Informe Nº 218-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 03 de octubre del 2024, Informe Nº 162-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 22 de noviembre del 2024, Informe Nº 000200-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-CLMR, de fecha 26 de diciembre del 2024, Informe Nº 045-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 03 de febrero del 2025, Informe Nº 013-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 21 de febrero del 2025, Informe Nº 074-025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT., de fecha 21 de febrero del 2025, Informe Nº 280-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 11 de abril del 2025, Informe Nº 041-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 14 de abril del 2025, Memorando Nº 565-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 28 de abril del 2025, Informe Nº 083-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, de fecha 14 de mayo del 2025, Informe Nº 053-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 19 de mayo del 2025, Memorando Nº 223-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 22 de mayo del 2025, Informe Nº 0559-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 12 de junio del 2025, Informe Nº 135-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 28 de octubre del 2025 e Informe Nº 1311-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 02 de diciembre del 2025, sobre autorización de ordenamiento de cargo, para el cambio de ubicación de cargo del Cuadro Para Asignación de Personal, en torno a la reubicación de cargos solicitado por los servidores Consuelo Carolina Avalos Reyes y José Luis Bances Fúnez.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, las Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización – Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa, en asuntos de





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000700 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 17 DIC 2025

su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Solicitud de Registro de Doc. N° 1895688, de fecha 09 de agosto del 2024, la servidora **CONSUELO CAROLINA AVALOS REYES**, solicita cambio de ubicación de cargo del Cuadro para Asignación de Personal; alegando que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00427-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, se le reincorporó en el cargo estructural de Secretaria II (Código T2-05707-2, del Cuadro Para Asignación de Personal) en la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, mediante Solicitud de Registro de Doc. N° 1928189, de fecha 12 de setiembre del 2024, el servidor **JOSE LUIS BANCES FUNEZ**, solicita cambio de ubicación de cargo del Cuadro para Asignación de Personal; alegando que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00427-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, se le reincorporó en el cargo estructural de Técnico Administrativo I (Código T1-05-675-1, del Cuadro Para Asignación de Personal) en la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, el artículo 117° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula el derecho de petición administrativa en favor de los administrados, conforme lo establece el numeral 117.1 **“Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado”**. Asimismo, el numeral 117.3 establece que: **“Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal”**.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, establece y precisa las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 000700 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 17 DIC 2025

Que, de acuerdo con el literal b) del numeral 5.1 del ítem 5 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) es el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, el subnumeral 5.2.2 del numeral 5.2 del ítem 5 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH señala que, el/la Titular de la Entidad es responsable, entre otros, de aprobar el reordenamiento de cargos anual del CAP Provisional, siempre que el CAP Provisional a reordenar cuente con opinión favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir);

Que, asimismo, el subnumeral 5.4.1 del numeral 5.4 del ítem 5 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH establece que, la propuesta de CAP Provisional de la entidad debe contener los cargos y las posiciones bajo los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Fomento del Empleo; y las carreras especiales en situación de ocupado; así como los que se proyectan crear en virtud a alguno de los supuestos establecidos en la Directiva y/o bajo la clasificación de Empleado de Confianza (EC) en situación de previsto;

Que, el inciso 6.4.1.1 del numeral 6.4 del ítem 6 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH señala los supuestos permitidos para la actualización del CAP, en tanto que el inciso 6.4.1.3 del mismo instrumento normativo establece taxativamente que, ningún ajuste realizado en el marco del inciso 6.4.1.1 puede modificar el total de cargos y posiciones del CAP Provisional aprobado y, que la actualización del CAP Provisional no implica en ningún caso la eliminación de cargos en situación de ocupado, salvo que hubieran devenido en situación de previsto en el transcurso del tiempo;

Que, en torno a lo solicitado, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha informado con respecto al cambio de ubicación de los servidores Consuelo Carolina Avalos Reyes y José Luis Bances Funez, indicando que se requiere la conformidad de la Oficina de Secretaría General Regional y la Sub Gerencia de Programación de Inversiones modificada con ORDENANZA REGIONAL N° 010-2017-GOB.REG.TUMBES-CR-CD como Oficina de





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000700 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, **17 DIC 2025**

Programación Multianual de Inversiones; toda vez, que dichas oficinas tienen cargos previstos según el Cuadro Para Asignación de Personal, para proceder con el reordenamiento de cargos por reubicación de los referidos servidores antes mencionados, y para ello, se debe contar con la autorización del titular de la entidad.

Que, en la propuesta de ubicación de los servidores antes mencionados, vemos que el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, da la conformidad respectiva para el desplazamiento de la servidora Consuelo Carolina Avalos Reyes para que labore en dicha oficina; de igual forma el Jefe de la Oficina de Secretaría General Regional, expresa su conformidad para que el servidor José Luis Bances Funez sea cambiado y desarrolle funciones en la referida Oficina, conforme es de verse del INFORME N° 309-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CMMM, de fecha 27 de setiembre del 2024 y el INFORME N° 218-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 03 de octubre del 2024.

Que, la solicitud de reordenamiento de cargo de los servidores nombrados **CONSUELO CAROLINA AVALOS REYES** y **JOSE LUIS BANCES FUNEZ**, sobre el cambio de ubicación de cargo del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) como Secretaria II y Técnico Administrativo I, respectivamente, está autorizado por el titular del Gobierno Regional de Tumbes, conforme es de verse del Memorando N° 223-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 22 de mayo del 2025; por estas consideraciones debe procederse a emitir el acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 162-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 22 de noviembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Opina técnicamente que para proceder al reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación Personal Provisional, por reubicación de los servidores **CONSUELO CAROLINA AVALOS REYES** y **JOSE LUIS BANCES FUNEZ**, se debe contar con la autorización del titular de la entidad, siendo factible realizarlos por contar con la normativa legal emitida por SERVIR.

Que, mediante Informe N° 000200-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-CLMR, de fecha 26 de diciembre del 2024, emitido por la Técnico Administrativo I de la Unidad de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos, en la cual se pronuncia sobre lo solicitado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, indicando que mediante Memorando N° 074-2017/GB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 16 de agosto del 2017, a la servidora **CONSUELO CAROLINA AVALOS REYES**, pasó a laborar en calidad de apoyo a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuestó y Acondicionamiento Territorial; con respecto al servidor nombrado **JOSE LUIS BANCES FUNEZ**,



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000700 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, **17 DIC 2025**

se ha mantenido en su plaza de origen de Técnico Administrativo I de la Procuraduría Pública Regional; así mismo señala que de la revisión efectuada en **CAP**, de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, en la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, modificada con Ordenanza Regional N° 010 como Oficina de Programación Multianual de Inversiones, no se encuentra la previsión de la Plaza de Secretaria II; y que existe una plaza prevista de Técnico Administrativo I en la Oficina de Secretaría General Regional.

Que, mediante Informe N° 053-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 19 de mayo del 2025, la Gerencia General Regional solicita al Gobernador Regional, **AUTORIZACION** correspondiente, para atender la solicitud de Reordenamiento de Cargo de los trabajadores nombrados **CONSUELO CAROLINA AVALOS REYES y JOSE LUIS BANCES FUNEZ**, de acuerdo a la Opinión Legal del Informe N° 280-2025/GOB.REG.TUMBES.GGR-ORAJ de fecha 11 de abril del 2025, con la finalidad de que la Oficina de Recursos Humanos continúe con el trámite respectivo en cumplimiento del marco legal vigente.

Que, mediante Informe N° 0559-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 12 de junio del 2025, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, se pronuncia con respecto a la solicitud de reordenamiento de cargo de los servidores nombrados **CONSUELO CAROLINA AVALOS REYES y JOSE LUIS BANCES FUNEZ**, autorizado por la Gobernación Regional, evaluando lo solicitado, y para ello, alcanza **PROPUESTA** de reordenamiento autorizado por la Gobernación Regional, por lo que solicita que el presente se remita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, proceda a evaluar y emitir su opinión correspondiente.

Que, mediante Informe N° 135-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 28 de octubre del 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, se pronuncia con respecto a la emisión del Informe N° 0559-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 12 de junio del 2025 emitido por la Unidad de Remuneraciones, haciendo una extensiva enumeración de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, que aprueba la **ELABORACION DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS Y DEL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL; concluyendo: 1) Que se debe emitir el acto resolutivo** correspondiente de **desplazamiento de personal** de los servidores nombrados **CONSUELO CAROLINA AVALOS REYES y JOSE LUIS BANCES FUNEZ** en las Unidades Orgánicas: Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI y la Unidad Orgánica Secretaría General Regional, respectivamente, por contar con la autorización del Gobernador Regional; **2) DISPONER** a la Oficina Regional de Administración para que a través de la Oficina



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000700 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 17 DIC 2025

de Recursos Humanos, proceda al reordenamiento de cargos como resultados del DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL de los servidores en mención.

Que, mediante Informe Nº 1311-2025(GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 02 de diciembre del 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite OPINION en los siguientes términos:

PRIMERO.- Que, el reordenamiento de cargos en torno a la reubicación de cargos solicitados por los administrados Consuelo Carolina Avalos Reyes y José Luis Bances Funez, que está proponiendo la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional debe ser debidamente autorizado por el titular de la entidad, con la finalidad de que la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración, proceda al reordenamiento de cargo, en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y se pueda atender lo solicitado por los recurrentes; teniéndose en cuenta las normas técnicas y procedimiento de observancia obligatoria contenidas en la Directiva Nº 006-2021-SERVIR-GDSRH.

SEGUNDO.- Se RECOMIENDA, que la estructura que se proponga del reordenamiento de cargos, debe ser elaborada sobre la base de la estructura aprobada en el ROF y el CAP Provisional".

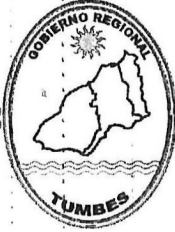
Por las consideraciones expuestas, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Racionalización, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

En uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 27867 – LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL Nº 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el desplazamiento de personal de los servidores nombrados CONSUELO CAROLINA AVALOS REYES y JOSE LUIS BANCES FUNES en las Unidades Orgánicas: Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), y Secretaría General Regional, respectivamente, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL  
N°000700 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 17 DIC 2025

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER, a la Oficina Regional de Administración para que, a través de la Oficina de Recursos Humanos, proceda al Reordenamiento de Cargos de los servidores nombrados **CONSUELO CAROLINA AVALOS REYES** y **JOSE LUIS BANCES FUNEZ**, como resultado del desplazamiento de personal mencionado en el Artículo anterior, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución, con conocimiento de los interesados, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial y la Oficina de Informática para su publicación en la página web del portal de transparencia del Gobierno Regional Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*[Signature]*  
Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL

